



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

ACTA N° 674: En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día veinticinco (25) de Agosto del año dos mil quince (2.015), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores: Antonio Nobs (Presidente), Carlos Gustavo Koth (Vice-Presidente), Isidro Javier Duarte, Ana Maria Hillebrand, Mirta Elizabet Klauck, Osvaldo Enrique Gillij y Erni Vogel, habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 673 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha dieciocho (18) de Agosto de 2015. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

2º) Informe de la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando Proyecto de Ordenanza en el cual se autoriza la suscripción de un Convenio de Préstamo- Plan Nacional de Infraestructura Municipal desarrollado por la Unidad Ejecutora de Infraestructura Municipal para la compra de un camión de 320 hp, esta comisión sugiere su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente ordenanza: Visto: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, elevando Convenio de Préstamo en el Marco del Plan Provincial de Infraestructura Municipal desarrollado por la Unidad Ejecutora de Infraestructura Municipal del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, para la compra de un camión de 320 hp, y; Considerando: Que el Plan Provincial de Infraestructura Municipal implementado por el Gobierno Provincial según Ley Provincial VII N° 11, Ley X N° 4 y Decreto Provincial N° 79/2012 y modificatorio N° 1137/12 y Resolución Ministerial N° 438/12 y modificatoria 063/13 creadores y reglamentadores del Plan en el ámbito de la Unidad Ejecutora de Infraestructura Municipal de la Provincia de Misiones (UEP). Que es necesario declarar de Interés Municipal el mencionado Plan y autorizar al Ejecutivo Municipal a celebrar un convenio con la UEP creada por Decreto N° 270/11. Que el valor de dicho camión asciende aproximadamente a \$ 1.270.000 (Pesos Un Millón Doscientos Setenta Mil) más o menos según variación del mercado. Que la Unidad Ejecutora de Infraestructura Municipal financiará el 75 % de dicho valor a una tasa del 10 % anual, en 48 cuotas, lo cual es sumamente ventajoso para el Municipio. Que resulta necesaria la compra del camión descripto para garantizar las obras públicas en el Municipio. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 95/15**. Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el Plan Provincial De Infraestructura Municipal y a los proyectos indicados en el Anexo I: listados de proyectos a ejecutar, y Adhiérase la Ley Provincial VII - N° 11 (antes Ley 2303); Ley X – N° 4 (antes Ley N° 83), al Decreto Provincial N° 79/2012 su modificatorio Decreto 1137/12 y Resolución Provincial Del Ministerio De Gobierno N° 438/12 y su modificatoria 063/13, creadores y reglamentadores del Plan en el ámbito de la Unidad Ejecutora de Infraestructura Municipal de la Provincia de Misiones. Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con a Unidad Ejecutora de Infraestructura Municipal creada por Decreto N° 270/11, un Convenio de Préstamo con el objeto de destinarlo a los proyectos que se detallan en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza. El Sr. Intendente informará al Honorable Concejo Deliberante sobre los avances y/o modificaciones del presente Anexo. Artículo 3º: Apruébanse los documentos correspondientes al Préstamo mencionado artículo 2º, que se agregan como parte integrante de la presente Ordenanza, y que responden al siguiente detalle: 1) Modelo de “Convenio de Préstamo”. 2) Modelo de “Anexo de Datos” del Convenio de Préstamo. Artículo 4º: Garantízase el cumplimiento de las obligaciones que se asuman en virtud del Convenio de Préstamo a celebrar con la Unidad Ejecutora de Infraestructura Municipal, hasta la suma de Pesos Un Millón doscientos setenta mil (\$ 1.270.000,00) mediante la afectación de los fondos de la Coparticipación Provincial establecidas por la Ley XV - N° 10 (antes Ley N° 2535) y modificaciones, o del régimen que la sustituya, y autorizase al Gobierno Provincial a retener automáticamente, de los montos que por dicho régimen le correspondan al municipio de Puerto Rico. Artículo 5º: Todas las cuestiones jurídicas relacionadas con el Convenio de Préstamo cuya suscripción se autoriza en la presente Ordenanza, se regirán por lo establecido en los documentos aprobados en el artículo 3º y por las reglamentaciones que en consecuencia se dicten en el ámbito provincial. Subsidiariamente serán de aplicación Ley VII – N° 11 (antes Ley 2303); Ley X – N° 4 (antes Ley N° 83) y Orgánica Municipal N° 257 y sus modificatorias. Artículo 6º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a formular y ejecutar proyectos, por sí, por terceros o mediante delegación expresa a la Unidad Ejecutora de Infraestructura Municipal de la S.A.M. de la Provincia de Misiones, para que los realice por sí o por terceros, en el marco del Plan



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

Provincial de Infraestructura Municipal. Artículo 7º: De conformidad con lo previsto en los documentos aprobados en el artículo 3º de la presente Ordenanza, facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a la apertura o afectación una cuenta corriente bancaria, necesaria para la utilización de los fondos del Convenio de Préstamo, como asimismo a la designación de los funcionarios que tendrán a su cargo el manejo de las cuentas. Artículo 8º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las modificaciones necesarias sobre procedimientos y mecanismos contables, técnicos y administrativos, a los efectos de adecuarlos para el desenvolvimiento de la ejecución del Plan. Artículo 9º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza, y a comprometer fondos de ejercicios futuros para el pago de la deuda y sus intereses. Artículo 10º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proponer al Concejo Deliberante una vez formulado cada proyecto las modificaciones o adecuaciones necesarias de efectuar en las tasas municipales o la normativa de contribución por mejoras; de manera tal que se garantice el total recupero de los costos de inversión, operación, mantenimiento y administración del proyecto. Artículo 11º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Elévese, copia a los Organismos Provinciales correspondientes y cumplido Archívese.-----

3º) Informe de la comisión de Obras Públicas, Hacienda Presupuesto y Legislación, Ecología y Medio Ambiente y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por la Comisión del Barrio San Miguel solicitando colaboración para la compra de los siguientes materiales: 60 litros de pintura látex acrílico color para exterior, 20 litros de pintura látex acrílico blanco, 4 pinceles de cerda N° 40, 3 rodillos grandes N° 22, 4 pomos entonadores y 4 litros de sellador fijador, para el pintado del Salón Comunitario de dicho Barrio, esta comisión sugiere su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente ordenanza: Visto: La nota presentada por la Comisión del Barrio San Miguel solicitando colaboración para la compra de materiales para el pintado del Salón Comunitario de dicho Barrio, y; Considerando: Que los materiales que solicitan son: 60 litros de pintura látex acrílico color para exterior, 20 litros de pintura látex acrílico blanco, 4 pinceles de cerda N° 40, 3 rodillos grandes N° 22, 4 pomos entonadores y 4 litros de sellador fijador. Que tienen como fin poner en buenas condiciones el Salón ya que se encuentra muy deteriorado.

Que este Cuerpo vería con agrado que una vez finalizado el trabajo de pintura del Salón, dicha comisión envíe documentación de la tarea realizada. Que corresponde apoyar a la comisión con lo solicitado por única vez, atento a las importantes funciones que cumple dicho salón en beneficio del B° San Miguel y zonas aledañas. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 96/15**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación destinada a la compra de 60 litros de pintura látex acrílico color para exterior, 20 litros de pintura látex acrílico blanco, 4 pinceles de cerda N° 40, 3 rodillos grandes N° 22, 4 pomos entonadores y 4 litros de sellador fijador, a ser entregadas en carácter de donación a la Comisión del Barrio San Miguel de esta ciudad en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4º) Informe de la comisión de Obras Públicas y Ecología y Medio Ambiente presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por Grupo “Huellas” Voluntario Puerto Rico, solicitando autorización para colocar un cartel luminoso en la vía pública, esta comisión sugiere autorizar la colocación de dicho cartel en el Paseo “Mi Solar” de esta ciudad, cuya ubicación será determinada por el Departamento Ejecutivo Municipal conjuntamente con el “Grupo Huellas”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente ordenanza: Visto: La nota presentada por integrantes del Grupo “Huellas” Voluntario de Puerto Rico, solicitando autorización para colocar un cartel luminoso en la vía pública, y; Considerando: Que este proyecto tiene como objetivo principal concientizar a la población sobre la adopción premeditada de animales de compañía, y sus cuidados primarios como la vacunación antirrábica y la esterilización. Que de esta manera, pretenden evitar el abandono y erradicar el flagelo de la superpoblación de animales vagabundos, y al mismo tiempo prevenir las enfermedades zoonóticas como ser la leishmaniasis, la rabia, entre otras. Que en dicho cartel transmitirán mensajes preventivos, educativos e informativos, ideados por los profesionales veterinarios, que rotarán periódicamente los mensajes e imágenes diversas a transmitir a la población. Que el cartel será de estructura de hierro y caños, y estará fijado al piso. Que solicitan autorización de este cuerpo para su colocación en Avda. San Martín entre calles Asunción y calle Manuel Estrada, considerando que



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

es una zona muy céntrica concurrida por todos los habitantes de nuestra ciudad. Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante otorgar la autorización necesaria para la colocación de dicho cartel. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 97/15**. Artículo 1°: Autorízase al Grupo “Huellas” Voluntario de Puerto Rico, la colocación de un Cartel Luminoso en el Paseo “Mi Solar” de esta ciudad, cuya ubicación será determinada por el Departamento Ejecutivo Municipal conjuntamente con el “Grupo Huellas”, y sus dimensiones serán conforme al croquis que se adjunta a la presente. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Balance de Tesorería, Balance de Sumas y Saldos, Cuadro de Ejecución de Gastos y Cuadro de Recursos, Segundo Trimestre Año 2015. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2°) Nota de representantes de Empresas de Transporte de pasajeros de la Terminal de Ómnibus manifestando problemática edilicia. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

3°) Nota y presencia de vecinos de locación irregular en la Parcela 19 C Lote 82 C Sección 08 propiedad del I.PRO.D.HA. en esta ciudad manifestando inquietud. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento, se eleva nota al Iprodha y copia Departamento Ejecutivo Municipal.-----

4°) Nota de Presidente de Asociación Civil “Manos Especiales” Sra. Margarita Barraza, solicitando renovación de ayuda económica para asistente colaborador. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente ordenanza: Visto: La nota presentada por la Presidente de la Asociación Civil “Manos Especiales” Personería Jurídica N° A-3532, Sra. Margarita Barraza, solicitando se abone una ayuda económica a la Sra. Mirta Beatriz Aguirre; y, Considerando: Que la Sra. Mirta Beatriz Aguirre, es colaboradora del taller de panificados al que asisten a diario jóvenes y adultos discapacitados, donde elaboran tortas fritas y chipas de almidón y en el cual su servicio es de mucha importancia. Que su taller no cuenta con docentes a cargo. Que es voluntad de este Honorable Concejo Deliberante y Departamento Ejecutivo Municipal colaborar con la Asociación Manos Especiales, designando un monto para ser abonado a la Sra. Mirta Beatriz Aguirre D.N.I. 20.091.191 por realizar tareas en el taller de panificados. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 98/15**. Artículo 1°: Otorgase una ayuda económica mensual a la Sra. Mirta Beatriz Aguirre D.N.I. 20.091.191 de \$ 2.760,00.- (Pesos Dos Mil Setecientos Sesenta), a partir del mes de Agosto de 2015 hasta el mes de Diciembre inclusive del 2015, contra firma de Convenio de mutua Colaboración con la Municipalidad de Puerto Rico, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para el presente aporte. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5°) Nota de Dirección General de Rentas, Prov. de Misiones, adjuntado Boletín Informativo Fiscal N° 39. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

6°) Nota y presencia de vecinos solicitando continuidad construcción de senda peatonal sobre elevada en Avda. San Martín y calle Línea Paraná. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

7°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota de vecinos, solicitando construcción de senda peatonal sobre elevada o instalación de semáforo en intersección de Avda. 9 de Julio y calle Asunción. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

8°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Acuerdo con Agencia Nacional de Seguridad Vial, Plan Nacional de Fondo Estímulo en Seguridad Vial para Provincias y Municipios. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

9°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su ratificación el Aporte No Reembolsable (ANR) del Ministerio de Industria de la Nación para realización de Obras Intramuros para el Parque Industrial Puerto Rico. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Medio Ambiente y Ecología.-----

10°) Proyecto de Ordenanza de los Concejales I.J. Duarte y M.E. Klauck sobre Reglamentación de Propaganda Política. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas, Asuntos



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

Sociales, Salud Pública e Higiene y Medio Ambiente y Ecología.-

11°) Nota de integrantes del Club de Discapacitados de Puerto Rico “Arco Iris” solicitando ayuda económica para traslado de niños, participación en “Turismo Nación” a realizarse en Embalse Río Tercero (Córdoba). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previsto se levanta la Sesión siendo las 22:35 hs.-

COPIA